



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Vicente Jiménez
José Luis Andonegui
Dorinda Conde
Carmen Amarelo

Asesores:

Francisco Javier Díaz
Jorge Vallespir
Carlos Gonzalez
José García-Pedrayes
Jesús Requena
Juan Pablo Chapinal
Esther Iglesias

▪ **Por UGT:**

Jorge Morera
Diego Carrera
Asesores:
Enrique Iglesias
Rocío León
Beatriz Fonseca
Jorge Berenjano
Miguel Capó
David Siles

▪ **Por CCOO:**

Santiago Alejos
Antonio Clar
Asesores:
Pedro Suárez
José M^a Arroyo
José A. Vázquez
Ricardo Valeira
Iñaki Martínez

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera
Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 16:30 horas del día 13 de junio de 2014 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. Incumplimiento de los procedimientos de Gestión por Competencias en referencia a los perfiles profesionales y la formación impartida en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.
2. Valoración del desempeño en la competencia de Gestión de Dominio Público en la Autoridad Portuaria de A Coruña.
3. Valoración curso Formación Profesional Superior de Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales en la Autoridad Portuaria de A Coruña.
4. Solicitud de paralización del plan de formación y plan de promociones en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.



5. **Incumplimiento procedimientos de gestión por competencias en el desarrollo profesional en la Autoridad Portuaria de Baleares.**
6. **Clasificación profesional de un trabajador en la Autoridad Portuaria de Melilla.**
7. **Anulación de los tribunales de Encargado y Responsable de mantenimiento en la Autoridad Portuaria de Vigo.**
8. **Plan de formación para trabajadores de la Autoridad Portuaria de Vigo.**

Con carácter previo al inicio de la reunión de esta Comisión Paritaria, la Secretaría de la misma informa a todas las partes -como ya se ha hecho en la Comisión Paritaria-, que se ha producido un cambio en los representantes de la central sindical de U.G.T. en esta Comisión Estatal de Gestión por Competencias, como consecuencia de una reorganización interna de dicho sindicato.

Por parte de la Secretaría de esta Comisión Estatal de Gestión por Competencias, se hace constar que se suprimen de la misma los siguientes puntos del orden del día: 5 y 6, reordenando en consecuencia el resto de puntos.

1. Incumplimiento de los procedimientos de Gestión por Competencias en referencia a los perfiles profesionales y la formación impartida en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.

La representación social demanda que se está incumpliendo los procedimientos del modelo de gestión por competencias, dado que no se ha facilitado la información necesaria para tener conocimiento exacto de los perfiles de los trabajadores, siendo éste un dato imprescindible para evaluar las necesidades formativas y de desarrollo profesional. Manifiestan que la escasa transparencia y participación en el modelo de gestión vulnera lo dispuesto en el Convenio, siendo imposible aceptar una propuesta impuesta y no pactada.

La representación empresarial explica que la información solicitada (perfiles personales) ya está puesta a disposición de la Comisión Local de Competencias, una vez solventados los problemas técnicos, en la que se podrá observar que la propuesta formativa está acorde con los perfiles de los trabajadores y su actualización y reciclaje en las ocupaciones de cada uno. Igualmente manifiesta que se encuentra abierta a recibir las propuestas que consideren oportunas por la representación de los trabajadores.



2. Valoración del desempeño en la competencia de Gestión de Dominio Público en la Autoridad Portuaria de A Coruña.

La representación de CIG expone que la Autoridad Portuaria propone en la Comisión Local de Competencias el reconocimiento de un nivel de competencias (nivel 2) en Gestión de Dominio Público, que lleva realizando funciones de Técnico de Dominio Público más de tres años y aporta un informe del Jefe de Departamento, pero no existe oficialmente dicho reconocimiento. Por consiguiente, se solicita que dado que la misma Autoridad Portuaria indirectamente sí lo reconoce, que sea de forma expresa su incorporación al perfil el nivel 2 de la competencia arriba mencionada. Esta situación es debida en parte a la falta de acciones formativas en el aula virtual y/o interna.

La representación de UGT y CC.OO. manifiestan su total oposición a que en las Comisiones Locales se valoren evaluaciones del desempeño de superiores jerárquicos ya que esto puede llevar a que se produzcan desigualdades entre trabajadores y trabajadoras del sistema, y más aún cuando esta Comisión ha definido unos contenidos y manuales formativos que en el caso de la competencia técnica de Gestión de Dominio Público ya están establecidos y entendemos que cualquier trabajador debe de formarse para que se le reconozca el nivel 1, 2 o 3 dentro de su perfil por lo que insta a la Autoridad Portuaria a la realización de la correspondiente formación interna.

La representante de la Autoridad Portuaria considera que para poder incluir en su perfil dicho nivel solicitado, debe acreditarse según el procedimiento de gestión por competencias y no por vías ajenas a dicho procedimiento como la antigüedad que terminan por confundir y dificultar el adecuado encuadramiento de los perfiles personales. Se informa que sí existen informes del superior jerárquico y que en el seno de la Comisión Local de Competencias se convalidó. Asimismo se compromete a que el perfil indicado se pueda acreditar y certificar con formación interna, bajo la supervisión de la Comisión Local de Competencias.

3. Valoración curso Formación Profesional Superior de Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales en la Autoridad Portuaria de A Coruña.

La representación de CIG, expone que alcanzado un acuerdo (salvo error u omisión) sobre la valoración de un curso de formación, solicita posteriormente información adicional para su correcta valoración y equivalencia. A la vista de dicha información adicional, se constata la inadecuación del nivel de conocimiento otorgado a dicho curso (a todas luces sobrevalorado con un nivel 4), por lo que demanda la anulación de la valoración. Este procedimiento es perjudicial para el conjunto, dado que estas cuestiones no son evaluadas de forma idéntica en cada puerto, por lo que requiere a esta Comisión para que homogenice y adopte criterios comunes para estos casos.



La representación de UGT, advierte que existe acuerdo por todas las partes (incluido CIG) y lo expuesto ahora no cabe calificarlo como error u omisión, y que fue en un acta posterior donde manifestó el desacuerdo por lo que no entendemos su cambio de parecer y tampoco como ha llegado este tema hasta la Comisión Estatal. Por otro lado, solicita que mientras no se reúna la Comisión Estatal de Formación que se ha solicitado por los sindicatos firmantes en la que se valoren nuevas titulaciones y se definan nuevas ocupaciones que no están recogidas en el Convenio, se deben respetar las valoraciones que se realicen en las Comisiones Locales como es en este caso.

La representación de CC.OO., opina que efectivamente puede haber una sobrevaloración y está de acuerdo con CIG en cuanto a elevar estas cuestiones a esta Comisión a través de un grupo de trabajo para adoptar criterios comunes que sirvan para el conjunto.

La Autoridad Portuaria se limita a recordar que el Acta de la Comisión Local fue firmada por todas las partes y, en consecuencia, tiene plena validez. Sin perjuicio de que consideren su impugnación en vía judicial.

La Comisión Estatal de Gestión por Competencias, considera que efectivamente se tiene que trabajar en consenso con todas las partes para obtener criterios de valoración comunes que sirvan para todos los Puertos y por lo tanto, la valoración de este caso concreto, dado que está aprobado en el seno de la Comisión Local, tendrá validez hasta en tanto se realicen los trabajos de valoración de todas las titulaciones y cursos que están pendientes de revisar.

Como consecuencia del debate originado en este punto, las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado se comprometen a formalizar una reunión de trabajo al respecto con las organizaciones sindicales firmantes del Convenio.

4. Solicitud de paralización del plan de formación y plan de promociones en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.

La representación social pone de manifiesto que el Plan de Formación que se ha expuesto y que “pretenden” imponer (tal y como ya se expuso en el punto 1 de este Acta), lo es de forma unilateral por la Empresa, sin participación del Comité ni conocimiento de la Comisión Local de Competencias, incumpliendo los procedimientos del modelo. Asimismo, se da cuenta de unas promociones de niveles sin disponer de información sobre las cantidades disponibles para desarrollo profesional o el acceso a la documentación sobre perfiles personales, mínimo necesario para valorar o presentar otra propuesta y no solo acatar la presentada por la empresa. Por ello, reclama que se paralicen ambas propuestas hasta que se haga un estudio y evaluación conjunta por ambas partes de forma consensuada.



Sin perjuicio de lo anterior, CC.OO. puntualiza que en la reunión de la Comisión Local celebrada el 10/12/2013, tal cual se recogen en el acta que se adjunto en la documentación de este punto, “la parte empresarial informa de las promociones aprobadas en el plan de empresa”. En dicha reunión la representación social no mostró su conformidad con la propuesta presentada por la Autoridad Portuaria referente a la subida de nivel de determinadas profesiones y el número de promociones personales a niveles correspondientes a cada una. La Autoridad Portuaria decidió no obstante solicitar ante el Comité de Empresa el nombramiento del Tribunal correspondiente. Los representantes de CC.OO. entienden que se ha vulnerado lo establecido en el Anexo XV del II Convenio Colectivo, que establece que las promociones de niveles personales salariales deben aprobarse y debatirse en la Comisión Local antes de ser incorporados al plan de empresa, hecho que no se ha producido. Además, se ha inculcado el derecho de información y consulta recogido en el art. 64 de E.T., en tanto en cuanto, no se ha trasladado las previsiones de la empresa sobre la evolución de empleo ni su estructura, previsión de celebración de nuevos contratos y por supuesto tampoco se ha producido ningún intercambio de opiniones y diálogo previo al respecto, antes de incorporarse al plan de empresa. La primera información que ha recibido la representación social sobre las promociones se ha producido en la propia comisión local, una vez que ha sido aprobado el plan de empresa sin que hasta ese momento se trasladase por ningún medio ninguna información al respecto, por lo que CC.OO. entiende que esta decisión unilateral es nula solicitando la paralización de dichas promociones.

La representación empresarial expone sobre el plan de formación que es parte importante y necesaria para el reciclaje y acondicionamiento de ciertos trabajadores a sus ocupaciones y que se ha remitido información suficiente sobre lo pretendido. Ésta formación es para aproximar el perfil personal al profesional que demanda el puesto de trabajo. En cuanto a la promoción (afecta a tres trabajadores), aclarar que las mismas no responden al desarrollo profesional dado que desde el año 2010 hasta la fecha no hay dotación adicional autorizada para el mismo. Estas promociones han sido posibles por homogenización de masa salarial ya autorizada sin incrementos adicionales de masa. Igualmente, cabe recordar que el Plan de Empresa es un instrumento de planificación de la Autoridad Portuaria y que, sin perjuicio del derecho de información que legalmente se les reconozca a los representantes de los trabajadores, el mismo contiene información ajena a aquella a la que tienen derecho merced al art. 64 ET. Es obvio que los niveles salariales responden a las necesidades detectadas por la Autoridad Portuaria; la cobertura de dichas necesidades debe garantizar la idoneidad de los trabajadores según el procedimiento convencionalmente establecido para las promociones, siendo el acuerdo deseable, pero no exigible.

A la vista de la postura mantenida por ambas partes, se constata el desacuerdo en este punto.

5. Anulación de los tribunales de Encargado y Responsable de mantenimiento en la Autoridad Portuaria de Vigo.

La representación de CIG denuncia que se ha convocado un tribunal para la ocupación de Encargado y Responsable de mantenimiento sin que se haya hecho previamente lo descrito en el II Convenio Colectivo respecto a los procedimientos del modelo de Gestión por Competencias, dado que se carece de información suficiente del algoritmo de distancias con respecto al perfil necesario. Asimismo, debido al carácter técnico de estas ocupaciones y su profesionalidad, cuya troncal exige, tanto en el perfil mínimo como óptimo un nivel 4, estableciendo en los requisitos tener como mínimo en el perfil personal un nivel 2 en la competencia de conservación y mantenimiento, distancia de 2 niveles imposible de corregir con formación de no exigirse titulación específica. Lo que demuestra que quedan valoradas por debajo en algunas competencias al perfil del puesto, denotando una falta de rigor y exigencia legalmente establecida. Por lo tanto, se requiere la anulación del proceso y que se devuelva a la Comisión Local de Competencias la propuesta empresarial.

Los representantes de CC.OO., entienden que esta cuestión se debe dilucidar en el seno del Tribunal, cuando además el proceso no está finalizado, aunque sí se ha pronunciado el mismo desestimando un recurso presentado. CC.OO. recuerda que el sistema de convocatoria se aprobó en el seno de la Comisión Local de Gestión por Competencias, constituyéndose debidamente el órgano de selección en el cual se garantizó la representatividad de toda la parte social. La representante de UGT manifiesta que siendo miembro del tribunal y entendiendo que el proceso no está finalizado, ya que falta que recojan su voto particular en las actas para firmar los nombramientos, no quiere hacer manifestaciones de parte, ya que éstas han sido vertidas en el Tribunal.

La representación empresarial, estima que se ha procedido conforme a derecho en todo lo actuado respecto a esta convocatoria de Encargado y Responsable de mantenimiento y que la información facilitada es la adecuada a estos procedimientos, no considerando necesario retornar al ámbito inferior el proceso de la convocatoria.

A la vista de la postura mantenida por ambas partes, se constata el desacuerdo en este punto.

6. Plan de formación para trabajadores de la Autoridad Portuaria de Vigo.

La representación de UGT pone de manifiesto que el Plan de Formación que se ha expuesto y “pretenden” imponer, incumple los procedimientos de gestión por competencias, por no ser participativo, no ser universal y ser absolutamente subjetivo. El mismo responde a necesidades concretas de “personas” y no se informa a los representantes de los trabajadores sobre cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar, bien por necesidades organizativas o de cualificación profesional, que deben estar incluidas en el plan de empresa y que no se trasladan a la Comisión Local de Gestión por Competencias.



Los representantes de CC.OO. y CIG, consideran que aún existiendo discusión y negociación, el mismo podría haber obtenido un mayor consenso y una mejora, de haberse admitido una serie de propuestas sindicales y por ello, no alcanza en su totalidad las expectativas idóneas para estas organizaciones.

El representante de dicha Autoridad Portuaria considera que se ha cumplido con la legalidad en esta materia. Aun así se compromete a revisar dicho Plan de Formación por si hubiera alguna incidencia o mejora.

A la vista del debate suscitado y verificar vías de encuentro, esta Comisión propone que el Plan de Formación sea objeto de una mayor discusión en la Comisión Local de Competencias a los efectos de ampliar información sobre el mismo y unificar criterios para un mayor consenso de todas las partes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 18:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CC.OO.

Por U.G.T.

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Ana Bernabeu
Vicente Jiménez
Diego Recio
Carmen Amarelo
Asesores:
José Luis Andonegui
Carlos Gonzalez
José García-Pedrayes
Jesús Requena
Teresa Casals
Jorge Vallespir
Francisco J. Díaz
Pablo Chapinal

▪ **Por UGT:**

Enrique Iglesias
Jorge Morera
Asesores:
Francisco J. Meca
M. Diego Carrera
Jorge Berenjano
David Siles
Diego Pascual
Rodrigo Patiño

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
Antonio Clar
Asesores:
G. Paloma Álvarez
José M^a Arroyo
Santiago Alejos
Marcelo Quintela

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera
Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 13:00 horas del día 6 de noviembre de 2014 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. Efectos retroactivos de la formación en Competencias Técnicas y Competencias Genéricas, en la Autoridad Portuaria de Barcelona.

1. Efectos retroactivos de la formación en Competencias Técnicas y Competencias Genéricas, en la Autoridad Portuaria de Barcelona.

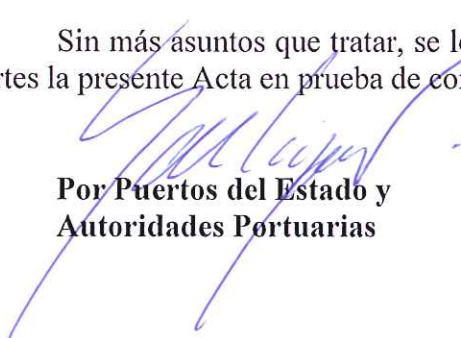
La parte social estima que debe aplicar con idéntico proceder tanto la valoración de las competencias genéricas como las técnicas y en base a ello, la formación realizada en las primeras deben concretarse en su ámbito económico con efectos retroactivos desde que ha sido posible su formación.



La representación empresarial señala que siempre se ha actuado de idéntico modo en la Autoridad Portuaria de Barcelona y con todos sus trabajadores, con la única diferencia actual de la falta de dotación económica para desarrollo profesional al no disponer de autorización preceptiva. Sin perjuicio de lo anterior, debe tomarse en consideración para todo el Sistema Portuario los procedimientos de formación y su valoración tanto en competencias técnicas como genéricas de acuerdo con el II Convenio Colectivo.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo. No obstante, esta Comisión considera que debe mantenerse la negociación en su propio ámbito para tratar de evitar judicializar las mismas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad



**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**



Por U.G.T.



Por CC.OO.



Por C.I.G.